



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL  
Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 15

SERIE 2005-2006

**DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO; PARA AÑADIR UNA NUEVA SECCIÓN Y RENUMERAR LAS SECCIONES RESTANTES DE LA ORDENANZA NÚMERO 28, SERIE 2000-2001, A LOS EFECTOS DE AÑADIR EN LA MISMA LA FACULTAD DISCRECIONALMENTE AL MUNICIPIO DE EXIGIR CERTIFICACIONES NECESARIAS A TENOR CON LA LEY NÚM. 218 DEL 20 DE AGOSTO DE 2004, QUE ENMIENDA LA LEY NÚM. 113 DEL 10 DE JULIO DE 1974 CONOCIDA COMO "LEY DE PATENTES MUNICIPALES".**

**POR CUANTO:** La Ley 218 del 20 de agosto de 2004, faculta discrecionalmente a los Municipios para que al momento de radicar la declaración de volumen de negocios le exijan al solicitante de la patente presentar evidencia de que está al día en el pago de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble.

**POR CUANTO:** Las Legislaturas Municipales están autorizadas a fijar e imponer una Patente Municipal a toda persona que se dedique a cualquier industria o negocio con propósito de Lucro dentro de sus respectivos límites municipales.

**POR CUANTO:** Las Patentes Municipales, representan una forma de ingresos propios de los Municipios de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** En conjunto con las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble las mismas constituyen en la única fuente de ingreso para el crecimiento de los Recursos Económicos Municipales que son necesarios para mejorar los servicios que se prestan a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** Las contribuciones sobre la propiedad son el ingreso Municipal por excelencia de ahí la necesidad de crear Legislación para recaudarlas efectivamente sin embargo, se hace difícil la recaudación por que en muchas ocasiones la ciudadanía incumple con la obligación de pagar las contribuciones sobre la propiedad.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** A partir de la aprobación de esta enmienda la Ordenanza Núm. 28, Serie 2000-2001 se le añade una sección en la cual se establece la facultad para exigir las certificaciones o evidencia que requerirá la misma según sea el caso y se renumerara la Sección 2 a la Sección 4 como Sección 3 a la Sección 5.

**SECCIÓN 2DA:** Se añade una nueva Sección que seria la número 2 en la Ordenanza Número 28, Serie 2000-2001, para que le como sigue:

**El Municipio a su discreción exigirá a la persona, empresa o institución sujeta al pago de la patente que deberá al momento**

de radicar la declaración de volumen de negocios presentar evidencia de que está al día en el pago de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble o que tiene un plan de pago vigente. Además que ha radicado la planilla de bienes muebles debidamente cumplimentada si se tratara de un bien de esta naturaleza.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza enmendada comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura y debidamente firmada por el Honorable Alcalde.

**SECCIÓN 4TA:** Una vez en vigencia la misma deberá ser notificada a las agencias pertinentes y a las Oficinas Municipales concernientes para las acciones de lugar.

*Gilberto Reyes Suárez*  
**GILBERTO REYES SUÁREZ**  
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

*Gloria Martínez López*  
**GLORIA MARTÍNEZ LOPEZ**  
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde a los 20 del mes de Diciembre de 2005.

*C. J. Rodríguez Mateo*  
**CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO**  
 ALCALDE

#### C E R T I F I C A C I Ó N

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2005-2006 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2005.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Honorables: **Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López, Howard Rivera López, Gerónimo Colón Vega, Marta Cortés Dávila, Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves Torres.**

Ausente: Hon. Jacqueline Vázquez Suárez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 20 de Diciembre de 2005.

*Gloria Martínez López*  
**GLORIA MARTÍNEZ LOPEZ**  
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL